## Ley de 11 de Octubre de 1902

Notarias.- Se crea una, de tercera clase, en la 3.ª sección de Charcas, con residencia en Chayanta.

## JOSE MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único,- Se crea un notaría de tercera clase en la tercera sección de la Provincia de Charcas, con residencia en el pueblo de Chayanta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 10 de octubre de 1902.

LUCIO P. VELASCO.

BENEDICTO GOYTIA.

J. M. Saracho
S. Secretario

Justo Pórcel
D. Secretario

Adelio del Castillo
D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Es dado en la ciudad de La Paz, á 11 de octubre de 1902.

JOSÉ MANUEL PANDO.

José Carrasco.